



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

La Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Piedrahita de Juarros, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Barrio del Olmo